

Ciudad de México, 12 de junio de 2017
INAI/N-092/17

ORDENA INAI A CNDH DAR A CONOCER ESTADÍSTICAS SOBRE FEMINICIDIOS EN 2015 Y 2016

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ordenó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) buscar y dar a conocer estadísticas sobre los casos y motivo de defunción en mujeres en el periodo de 2015 a 2016.

Asimismo, deberá informar sobre las principales causas de feminicidios en el estado de Puebla, y qué provoca este delito.

“Resulta pertinente y necesario contar con información que permita dar seguimiento a la situación de la violencia contra las mujeres, para que se desarrollen las acciones públicas y sociales, que contribuyen no sólo con su disminución sino con su necesaria eliminación”, afirmó la comisionada Ximena Puente de la Mora al presentar el caso ante el Pleno.

Expuso que entre los principales problemas a enfrentar para erradicar la violencia contra las mujeres, se encuentran romper el silencio sobre este tipo de homicidios, terminar con la impunidad y aceptar la corresponsabilidad social en su combate.

El particular que solicitó la información se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI porque la CNDH se declaró incompetente y lo orientó a presentar su petición ante la Procuraduría General de la República (PGR) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En alegatos, la Comisión reiteró su respuesta; sin embargo, en el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la comisionada Ximena Puente de la Mora, se determinó que la CNDH sí es competente para conocer la información.

Se advirtió que, de acuerdo con la normatividad aplicable, la Comisión tiene facultades para formular denuncias ante las autoridades correspondientes, por posibles feminicidios.

Aunado a lo anterior, se verificó que la CNDH cuenta con unidades administrativas que pueden conocer la información, como la Tercera y la Cuarta Visitadurías Generales y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

Se verificó que las Visitadurías tienen entre sus atribuciones, la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación de respeto de los derechos humanos en el sistema de reinserción social del país, el cual debe contener, como mínimo, los datos estadísticos sobre el número, las causas y los efectos de los homicidios.

Por su parte, la Secretaría Técnica se encarga de fortalecer la cooperación y colaboración de la CNDH con los organismos locales, a fin de implementar acciones conjuntas que intensifiquen la lucha por la protección y defensa de los derechos humanos.

Bajo estas consideraciones, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la CNDH y le instruyó hacer una búsqueda exhaustiva, a fin de que proporcione al particular la información de su interés.

Con base en lo anterior, la comisionada Puente enfatizó en la necesidad de medir el fenómeno de los homicidios de mujeres por razones de género, por lo que resulta vital contar con información específica sobre el tema, principalmente si el objetivo es combatir este problema.

-o0o-

Número de expediente: RRA 2617/17

Sujeto obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Folio: 3510000029117

Comisionada ponente: Ximena Puente de la Mora